



## **JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 261/2010. (2013ED0144)*

En el presente procedimiento ordinario n.º 261/10 seguido a instancia de Dimovil, SA, frente a Emilio Ángel Martín de las Mulas Naranjo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por D.<sup>a</sup> Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 261/10, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Dimovil, SA", representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna y asistida de Letrado y parte demandada D. Emilio Ángel Martín de las Mulas Naranjo, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Dimovil, SA", representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna frente a D. Emilio Ángel Martín de las Mulas Naranjo y debo condenar y condeno al demandado a abonar a aquélla la cantidad de 37.350,01 euros, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido.

Y encontrándose dicho demandado, Emilio Ángel Martín de las Mulas Naranjo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a quince de mayo de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial